

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 13 DE MARZO DEL 2020

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las doce horas y cinco minutos del día trece de marzo del dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D^a M^a Carmen García Labrada.

D. Carmelo S.Pizarro Orellana.

D. Jose Javier García Cabanillas.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN DE F/18-2-2020

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión 18-2-2020, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta si algún miembro de la junta tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

- **D. TOMÁS GARCIA-ESCRIBANO RODRIGUEZ-TEMBLEQUE, como administrador de la empresa GERONTES REMAR II S.L., instancia de f/12-**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

3-2020, solicitando que el nicho nº 108 bloq.5º Izqda, pase a nombre de la empresa Gerontes Remar II S.L., de acuerdo con la documentación aportada. Comprobada la documentación que obra en el expediente se concede lo solicitado previo pago de las tasas correspondientes y se ordena proceder a la anotación correspondiente en el libro-registro de nichos-

- **D^a M^a ISABEL LOSILLA MORENO**, instancia de f/21-2-2020, solicitando autorización de segregación de finca rústica en el t.m. de Agudo Polg.11 Parc.849, por haber pasado el plazo de ejecución concedida anteriormente. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Presentada solicitud de segregación por la solicitante con fecha 2 abril 2019, quedando anulada la presentada con fecha 5 de marzo 2019 y aprobada en J.G.L. con fecha 12 de marzo de 2019, para segregar la finca matriz en cuatro fincas:*
La finca matriz posee una superficie de 485,9114 has, dicha finca se procede a segregar en cuatro: Finca A con una superficie de 355,0073 has; Finca B con una superficie de 123,1141 has; Finca C con una superficie de 3,65 has y finca D con una superficie de 4,14 Has. Indicar que SI PROCEDE LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas y Ordenanzas Municipales referentes a este tipo de solicitud. Plazos: Se entenderá que son los siguientes: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Agudo 13 de marzo de 2020.Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán”.
- **D.JESÚS BARBA LÓPEZ**, instancia de f/11-3-2020, solicitando devolución de los trimestres correspondiente del IVTM 2020, por baja del vehículo B1696HJ el 13-2-2020. Comprobada la documentación que se adjunta se acuerda devolver la cantidad de **26,55**, debiendo para ello facilitar a esta Entidad mediante correo electrónico(ayuntamiento@agudo.es), la cuenta donde desee se realice el abono indicado.
- **D. JOSE ANTONIO MANSILLA GUTIERREZ, en representación de Emilia Dolores Fernández Mansilla**, instancia de f/27-2-2020, solicitando licencia de obras para “**reforma de fachada, cambiar puerta y ventana, poner zócalo resto de monocapa, poner zaguán quitar zócalo y cambiar 2 puertas. Patio echar solera de hormigón impreso 50 m2**”en inmueble sito en c/Carretas, 83 ref^a catastral 8466618UJ3186N00015W. Importe: **6000€**. Se concede en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos expuestos: Plazos: se entenderá que son los siguientes: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos. Las obras o los trabajos no podrán estar suspendido por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución. El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

materia de seguridad y salud. Agudo 28 de febrero de 2020.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán.”

- **D^a ROSARIO PIZARRO URBINA**, instancia de f/18-2-2020, solicitando licencia de obras para “*Reemplazar tejas viejas por nuevas para eliminar goteras*”, en inmueble sito en Avda del Pilar, 39, referencia catastral número 7565013UJ3176N0001OZ. Importe: **2000€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajo expuestos siempre y cuando no se aumente superficie, volumen ni sustituya la estructura, para lo cual necesitará proyecto redactado por técnico competente. Plazos: se entenderá que son los siguientes: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos. Las obras o los trabajos no podrán estar suspendido por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución. El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 21 de febrero de 2020.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán.”*
- **D^a CARMEN ZUMAJO ALCÓN**, instancia de f/27-2-2020, solicitando licencia de obras para “*Picar fachada, enfoscarla y poner rodapié*”, en inmueble sito en c/Risco, 67, ref^a catastral 7866125UJ3176N. Importe: **1.046,00€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos expuestos. Plazos: se entenderá que son los siguientes: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos. Las obras o los trabajos no podrán estar suspendido por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución. El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 28 de febrero de 2020.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán.”*
- **D. JOSÉ VERA FLORES**, instancia de f/8-1-2020, solicitando licencia de obras para “*Rehabilitación de cubierta y reforma en vivienda unifamiliar según proyecto adjunto y anexo*”, presentados, en inmueble sito en c/La Virgen, 72, ref^a catastral 7769319UJ3176N0001PZ. Presupuesto: **48.927,45€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos expuestos. Plazos: se entenderá que son los siguientes: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos. Las obras o los trabajos no podrán estar suspendido por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 13 de marzo de 2020.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán.”

- **D. FRANCISCO JAVIER PIEDRAS LÓPEZ**, instancia de f/2-3-20, solicitando licencia de obras para “Sustitución alicatado baño”, en inmueble sito en c/Cervantes, 45-1º A, refª catastral:7965203UJ3176N. Presupuesto: **960,00€**. Puede concederse licencia para los trabajos expuestos, de acuerdo con el informe de la técnico que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos expuestos. Plazos: se entenderá que son los siguientes: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos. Las obras o los trabajos no podrán estar suspendido por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución. El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 3 de marzo de 2020.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán.”*
- **D. JOSE LUIS ALCÓN VERA**, instancia de f/25-2-20, solicitando licencia de obras para “Picar fachada, enfoscarla, poner rodapié y suelo jardín”, en inmueble sito en c/Pablo Picasso, 11, refª catastral:82607U3186N. Presupuesto: **1.760€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos expuestos. Plazos: se entenderá que son los siguientes: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos. Las obras o los trabajos no podrán estar suspendido por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución. El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 26 de febrero de 2020.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán.”*
- **D. JOSE ANTONIO REDONDO NIETO**, instancia de f/15-1-20, solicitan licencia de obras para “Cerramiento de una puerta de garaje dejando un hueco para ventana, colocación de 3 m2 de solera, con una reja, ventana y zócalo”, en inmueble sito en c/La Virgen, 40, refª catastral 7769301UJ3176N0002FX. Presupuesto: **1.320,00€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos expuestos. Plazos: se entenderá que son los siguientes: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos. Las obras o los trabajos no podrán estar suspendido por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

superior al 20% del total previsto para la ejecución. El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 24 de febrero de 2020.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán.”

- **D^a M^a JOSEFA MONTES VERA**, instancia de f/25-2-20, solicitando aplicación de tarifa ganadera para el servicio de agua potable Dehesa-C.Noques, 1 (c.p. 3371) de acuerdo con la documentación adjunta. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2020 y de conformidad con la documentación que se aporta.
- **D^a M^a DOLORES GARCIA SAUCEDO**, vista la concesión de servicio de agua y aplicación de tarifa ganadera en consumo de agua: polg.2 parc.158, aprobada por la JGL el 28-1-2020, teniendo en cuenta que en dicha notificación se pasó indicarle el pago de la acometida, se acuerda pasarle el importe de acometida agua potable de ½ pulgada, para la finca sita en polg.2 parc.158.
- **D. ANGEL CARRO GÓMEZ, en nombre y representación de Telefónica de España S.A.U.**, relativo a recurso de reposición relativo a “**exención de tasas e impuestos para la licencia otorgada el pasado 18-02-2020**”. Estudiado el mencionado recurso y en virtud de lo establecido legalmente en la Ley 15/1987, se acuerda anular la liquidación practicada el pasado 18-2-2020, ordenándose a los servicios administrativos tomen note de la referida anulación por importe de 45,34€.

Seguidamente informa la Alcaldía, que ante la urgente necesidad de solventar problemas a vecinos, con fecha 27 de febrero, dictó Decreto nº 34/20, que seguidamente se transcribe:

“Vista la instancia de fecha 25/02/2020, por el vecino Angel García León , D.N.I. 70.647.069-Q, con domicilio en C/Extremadura, 4 de Agudo, solicitando segregación de la vivienda de calle C/Extremadura, 4 en dos (A y B) y posterior agrupación de la parte B de dicha segregación con la vivienda colindante a esta con número de referencia catastral 7766314UJ3176N0001LZ.

FINCA A AGREGAR (7766314UJ3176N0001LZ).- linderos Plaza San Juan, 12, Julia Campos Roque, C/Extremadura, 4 Francisco León Blasco, C/ Ramón y Cajal, 17 Angel Redondo Calderón .

FINCA MATRIZ SEGREGACIÓN (7766313UJ3176N0001PZ).- linderos, c/Extremadura, 8 Reyes García Castillo, C/ Extremadura, 2 Jose Javier Barba León, C/ Ramón y Caja, 19 Teodomiro Peñas torres, C/ Ramón y Cajal, 17 Angel Redondo Calderón.

FINCA A RESULTANTE SEGREGACIÓN.- c/ Extremadura, 8 Reyes García Castillo, C/Extremadura, 4 Finca B , Francisco León Blasco, C/ Ramón y Cajal, 19 Teodomiro Peñas Torres.

FINCA B RESULTANTE SEGREGACIÓN A AGREGAR.- C/ Extremadura, 6 Finca A , Francisco León Blasco, C/Extremadura 2 Jose Javier Barba León, C/Ramón y Cajal, 19 Teodomiro Peñas Torres, C/Ramón y Caja, 17 Angel Redondo Calderón .

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

FINCA RESULTANTE DE AGREGACIÓN .- c/Extremadura, 6 Finca a Francisco León Blasco, Pz San Juan, 12 Julia Campos Roque, C/Ramón y Cajal, 19 Teodomiro Peñas Torres, C/Ramón y Cajal, 17 Angel Redondo Calderón.

HA RESUELTO:

PRIMERO: Conceder la segregación de la finca citada anteriormente de acuerdo con el informe de la Arquitecto Técnico Municipal que dice:

La vivienda de Calle Extremadura, 4 que corresponde a la finca matriz de superficie 269,50 m², se procede a segregar en dos:

Finca resultante A con una superficie de 102,10 m² y finca resultante B con una superficie de 165,53 m².

La vivienda de Calle Extremadura, 6 que corresponde a la finca matriz de superficie 81.65 m², se procede a agregar a la finca resultan B, dando como resultado la finca resultante C.

Finca B de 165,53 m² y finca matriz 2 de 81,65 m² obtenemos una finca resultante C agrupada de superficie de 249,38 m²

Indicar que **SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN**, habiéndose comprobado que cumple con todas la Normativas y Ordenanzas Municipales referentes a este tipo de solicitud.

Plazos Se entenderá que los plazos son los siguientes:

A) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación.

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la corporación Municipal

SEGUNDO: Que se notifique la presente Resolución a la interesada

TERCERO: Se dé cuenta de este Decreto a la JGL en la primera sesión que celebre.

Lo manda y lo firma el Sra. Alcaldesa M^a Isabel Mansilla Piedras en Agudo a veintisiete de febrero del dos mil veinte.”

Los concejales presentes en el acto quedan enterados y conformes del mismo.

TERCERO.- APROBACIÓN FACTURAS PROVEEDORES.

Seguidamente se da cuenta de las diferentes facturas presentadas por proveedores por servicios y trabajos realizados, que son aprobadas por

UNANIMIDAD:

Nº FRAS	PROVEEDORES	IMPORTE€
529	Jonathan Orellana Millán.	248,50€
A3	Margarita Ortuño Lucas.	229,34€
17/20	Ferretería Carmen Cerrillo Patiño.	268,10€
7/2020	Carpintería A.Rodrigo.	1.424,78€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

varias	Aqua lab	2.590,56€
168	Emergencia Seguridad	727,09€
1200163439	Sgae	2.152,77€
86,91	Rafael Palacios Mansilla	200,00€
20021	Pablo A. Illescas Gómez	58,35€
T001	Miriam García Hernández	238,00€
60	Sport 2000-Jesús Salvador Ruiz Caballero	461,01€
VN2000477	Bodytone	2.093,30€
724499	Xerox	177,87€
8 y 10	Jose Carlos Bolaños Redondo	425,32€
54	Esteban Sánchez Saucedo	455,94€
33	Jose Antonio Redondo Nieto	30,20€
9/20	Margarita Marín Hernández	318,00€
23 y 240220	Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha	3.758,00€
154 y 307	Const. y Comercial Juanjo S.L.	371,03€
27	Coviarías	19,42€
4/2020	Const. Vera y León CB	748,08€
6	Susana García Arribas	677,60€
	IMPORTE TOTAL EUROS.....	17.673,26€

(Se hace constar por Secretaría, que al aparecer entre las facturas aprobada una de Coviarías, un familiar de esta junta, concretamente de D^a M^a Carmen García Labrada, éstas se ausentan de la sesión cumpliendo lo regulado legalmente en el art. 178 de la LOREG, Ley 53/1984 de incompatibilidades de personal al servicio de la administración pública Ley 5/2006 y Ley 3/2015 reguladora del Régimen de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración General del Estado).

CUARTO.- APROBACIÓN BASES REGULADORES DEL PLAN EMPLEO EXTRAORDINARIO JUNTA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA ORDEN 160/2019.

Se inicia el asunto dándose cuenta por la Alcaldía de las bases que regirán la selección de las 8 personas que nos han aprobado para trabajar en el Plan de Empleo Extraordinario de la JCCM, de las que el 25% son seleccionadas por la Consejería de Bienestar Social, y que recoge la Orden 160/2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y que seguidamente se transcriben:

“BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE CASTILLA LA MANCHA, DIRIGIDAS AL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS.

(ORDEN DE 160/2019 de fecha 23/09. DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO)

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por finalidad crear oportunidad de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas para la ejecución de proyectos de interés general y social en el marco del PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CLM 2020 (Orden de 30-09-2019 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo).

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

SEGUNDA. SISTEMA DE PROVISIÓN

La provisión de puestos de trabajo se realizará de la siguiente manera:

1º) Mediante la presente convocatoria pública, presentando modelo oficial facilitado en las oficinas del Ayuntamiento, **DESDE 10 AL 21 DE FEBRERO 2020, en horario de 8:00 a 11:00 horas.**

En virtud de la oferta genérica de empleo tramitada en la Oficina de Empleo de Almadén.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS.

Los contratos de trabajo tendrán carácter laboral temporal con una duración mínima de 6 meses a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado. Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE 24/10/2015).

Categoría .- peones en general

La retribución.- Las correspondientes a las recogidas (**ORDEN DE 160/2019 de fecha 23/09. DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**)

Duración del contrato : 6 meses/ 37 horas semanales, 15 días naturales de vacaciones

CUARTA.- PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

1.- Las personas participantes en el proceso selectivo deberán pertenecer a los siguientes colectivos:

A) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha **de registro de la oferta** y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose además en alguno de los siguientes grupos:

1º) Demandantes de empleo no ocupados entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de alguna protección por desempleo excepto la prestación contributiva.

2º) Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantía ciudadanas de Castilla La Mancha.

3º) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritos como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo.

4º) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

B) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

C) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha de registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

2.- Se reserva un 25% de la totalidad de los contratos, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla –La Mancha, así como a otras personas que, sin estar incluidas en el mismo, cuenten con un informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social o de la entidad local beneficiaria.

3.- No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de referencia, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

4.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

5.- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

6.- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

7.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

8.- Cumplir los requisitos establecidos en función del puesto de trabajo solicitado (**PEONES**)

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla –La Mancha hasta el momento de la contratación.

QUINTA.- BAREMACIÓN DEBIDAMENTE JUSTIFICADA

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
CARGAS FAMILIARES	1 por cada menor de 16 años sin ingresos 0.5 puntos por cada mayor de 16 años sin ingresos
RENTAS NETAS (IRPF patrimonio) se valorarán todas las fuentes de ingresos,	2 puntos si carece de ingresos la unidad familiar 1 punto por ingresos inferiores a 100 euros mes por miembro de la familia 0.5 puntos por ingresos inferiores a 150€ por miembro de la unidad
DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL 33%	0.5 puntos.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo al mayor número de personas a cargo .

Concepto de unidad familiar: Cualquier agrupación familiar en cualquier modalidad, ya sea por razón de matrimonio, unión de hecho, separación legal o no , y en todo caso, la formada por el padre , la madre y el total de los hijos que convivan con ellos y sean menores de 16 años o mayores de edad incapacitados judicialmente.

SEXTA .- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1.- Aquellas personas que hayan trabajado en (planes de Empleo)

2.- Las personas que durante el proceso selectivo **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

3.-En ningún caso podrán ser contratados más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

4.- Los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y /o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores.

5.- **Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario de solicitud o que no aporten la documentación requerida.**

6.- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

SEPTIMA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial, facilitado en las Oficinas del Ayuntamiento de Agudo, o descargado a través de la página web del Ayuntamiento,.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o del servicio público.
- b) Aportar la documentación e información que se le requiera a los efectos de su participación en el programa de subvención de la presente convocatoria.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1.-Formulariaio de solicitud de participación debidamente cumplimentado por el/la solicitante.
- 2.-Fotocopia del DNI
- 3.-Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- 4.-Fotocopia del Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.
- 5.-Sentencia/auto de separación o divorcio, así como el justificante del ingreso o pago según el caso de la pensión alimenticia. En caso contrario deberá aportar la reclamación del impago de pensión.
- 6.-En caso de viudedad, libro de familia donde se exprese tal circunstancia.
- 7.- Si tienen hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia(matricula, informe del centro de estudios, etc).
- 8.-Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores autónomos la última declaración del IRPF (se debe aportar la declaración completa en la que conste el rendimiento neto anual)
- 9.-En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación de órganos competentes.
- 10.-En caso de tener minusvalía resolución de reconocimiento de la discapacidad.
- 11.- En caso de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos al menos veinticuatro meses, se aportará informe de vida laboral donde se acredite tal circunstancia.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

12.-en caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la CE, deberán aportar original y fotocopia, para su compulsión, del permiso de trabajo y residencia, en vigor.

13.-En caso de mujeres víctimas de violencia de género: Resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigente e informe de los servicios sociales .

Todos los datos socioeconómicos podrán ser comprobados a fin de verificar la exactitud de los mismos. Para ello los aspirantes deberán presentar la autorización para realizar las comprobaciones oportunas en los diferentes organismos públicos.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán vistas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

DECIMA .-SELECCIÓN DE ASPIRANTES.CONTRATACION Y PERIODO DE PRUEBA

Terminado el plazo de presentación de documentación, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a su selección conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones será a través del tablón de anuncios , pagina web del ayuntamiento y lugares de costumbre

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus correspondientes contratos de trabajo, (en caso contrario se entenderá que renuncia al puesto de trabajo), debiendo aportar la siguiente documentación:

- 1.-Fotocopia del DNI
- 2.-Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- 3.-Nº de cuenta bancaria para la domiciliación de nómina
- 4.-Nº de afiliación a la seguridad social.

DECIMA PRIMERA.- COMISION LOCAL DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 27/04/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en CLM2020 , la selección de las personas a contratar corresponde a las entidades locales beneficiarias., Comisión Personal de Selección .

SELECCIÓN :25 DE FEBRERO 2020

Lo manda y lo firma el Sra .Alcaldesa-Presidenta D^aM^a Isabel Mansilla Piedras, en Agudo a 28 enero 2020.”

Los señores concejales presentes en el acto, aprueban por **unanimidad**:

- a) Las bases tal y como se han presentado.
- b) Que se publiquen las mismas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, página web y lugares de costumbre, durante diez días naturales, a efectos de conocimientos y

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

reclamación, entendiéndose aprobadas definitivamente caso de no presentarse reclamación durante el periodo de exposición pública.

QUINTO.- OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EJERCICIO 2020.

Por la Alcaldía se da cuenta del Decreto nº 42/2020, que transcrito dice así:

“Visto que con fecha 30 de diciembre de 2019, se procedió a la aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, junto con la plantilla de personal cuya publicación definitiva se realizó en el Boletín Oficial Provincia nº 22 de fecha 3 de febrero de 2020.

Visto que en la citada plantilla y correspondiente “Relación de Puestos de Trabajo”, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente las siguientes plazas:

- **Funcionario de Carrera-Admón Especial-Agente Policía Local.**
- **Personal laboral fijo-Personal de servicios múltiples.**

Cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto que, conforme a la normativa vigente, ha de procederse a la formación y aprobación de la oferta de empleo público del referido ejercicio, en los términos previstos en los artículos 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 19 de la Ley 4/2011, del Empleado Público de Castilla La Mancha, así como a su publicación en el Diario o Boletín Oficial correspondiente.

Visto el informe emitido por la intervención de este Ayuntamiento y a tenor de las competencias de la Alcaldía, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Agudo, aprobar la oferta de empleo público correspondiente al año 2020 en los siguiente términos:

FUNCIONARIO DE CARRERA

Denominación de la plaza	Cuerpo/Escala	Grupo	Sistema de Selección	Plazas
Seguridad Agente de Policía Local	Admón. Especial	C1	Libre	01

PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	Grupo	Sistema de Selección	Plazas
Servicios múltiples	IV	Concurso-oposición	01

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la misma en el B.O.P./Diario Oficial de Castilla La Mancha.

TERCERO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Administración General del Estado, a los efectos previstos en la Disposición adicional primera del Real Decreto 211/2019.

Dado en Agudo a seis de marzo dos mil veinte.LA ALCALDESA. Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras”

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cinco minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL